


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 DIC 2012

Expediente N° 10.306/80.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 1995) que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 529/12 (modificada por Resolución Decanato N° 1570/12), dispone el 31 de marzo de 2013 como fecha de extinción del referido Plan de Estudios; indicando que la Escuela de Biología coordinará acciones académicas tendientes a propiciar que los estudiantes rindan las equiparaciones parciales mediante inserción en los cursados regulares para el estudio de los contenidos requeridos, la participación en Talleres especiales para tales efectos u otra modalidad que considere pertinente; complementando a dichos fines la tabla de equivalencia dispuesta por Resolución DNAT-2009-0360.

Que a fojas 449 obra intervención de Secretaría Académica de esta Universidad, informando que no tiene observaciones que realizar.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 347/12,

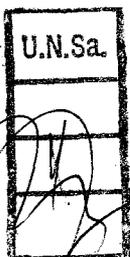
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 13° Sesión Especial del 06 de diciembre de 2012)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 529/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales (modificada por Resolución Decanato N° 1570/12).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Dirección de Estadísticas Universitarias, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA